

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de octubre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 128 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Alfonso Mortes Gilbert, Javier Aguero López, Antonio Almendros Rodríguez, Angel Enguidanos Delelis, Angel Corcho Francés, Jerónimo García Sánchez, Juan Martín García Fresneda Ortiz, Andrés Ripoll Soliveres, Antonio Sansano Pascual, Joaquín Moreno Blázquez, Alfredo Pereira Costa, José María Paredes Campillo.

De la Prisión Central de Burgos: Santiago Rodríguez Jiménez, José Suprañes Boix Ramón Rodríguez Mazorra, Juan Moya Navarro, Manuel Pazos Sánchez, Jesús Moya Andrinal, Francisco Millán Pujol, Eladio Amador García, Pedro Moya Paredes, Luis María Ormazábal Pérez, Ildefonso Jiménez Delgado, Francisco Rocandío González, Manuel Gutiérrez Villa, Pedro García Martín, Manuel Fontao Rodríguez, José María Ardanaz Manso, Saturnino Márquez Amaro.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Arturo Cantero Sarmiento, Manuel López Soto.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Joaquín Córdoba Lloret, José Justo Carrillo Ruiz, Miguel Asensio Saiz, Emiliano Pérez Villacampa, José Luis Benítez Ballesteros, Manuel Pinazo Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Félix Casado Tordable, Cesáreo Martínez Alcalde, Amancio Cuadrado Fernández, Lorenzo Arcos Muñoz.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Marcos Baracha Boira.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Delgado García, Aquilino Blanco García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mateo Font Soler, Juan Gallego Sangil, Antonio Caro Gutiérrez, Juan Francisco Domínguez Marín, José Esteso Ponce, Luis Bueno Maldonado, Antonio Martínez Mora, Fabián Gento Pérez, Miguel Benaque Robles, Francisco Celma Lou, Rafael Novales Simón, Felipe Trinidad Rodríguez, Antonio Serrano Aguilar, Bautista Alunda Echevarría, Vicente Eufasio Tabares Valverde, Miguel Muñoz de los Ríos, Eusebio Valero García, Miguel Ruiz Díez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Andrés Piza Torrens, José Galera López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Severino Sesmero Sáez, José Magdalena Sánchez, Balbino de la Vara Horcajo, Antonio Bautista Cortés, Manuel Cornejo Cornejo, Francisco Castro Luque, Alfredo Ortiz Moreno, Carlos Rodríguez Arias, Pedro Ramírez Ortiz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Andruféu Foraste, Jaime Sánchez Sanjuán, Ramón Seto Gatéu, Juan Tió Camí, José Martín Sánchez, María Gil Badosa, Francisco Miranda Loren, Francisco Maiz Vidacal, José Bracóns Orpellá, Raimundo Ramos Jiménez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Antonio Cabañas Sánchez, Enrique Garbí Gómez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Angel Pisa Borja.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Tomás Perinas Castañeira, José Morales Carrasco.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan José Santos Brito, Francisco García Castellanos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Valencia Lambona.

De la Prisión Provincial de Soria: José Verdura Tenas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Alerany Bergada, Domingo Oliveros Díaz.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Curto Pino.

De la Prisión Celular de Valencia: Joaquín Sempere Carreras, Juan Blanco Laborda, Arturo Ciurana Vidal.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia, en Castillejo (Toledo): José Cordero Gómez, Antonio Rondán Mateo, Saturnino Tolosa Cebrián, José Quesada Navarro, Manuel Mateo Fernández,

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Diego Benítez Mejías

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Manuel García Fernández, Juan Francisco Rodríguez López, Jaime Cos Solé, Juan José Valera Valera.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Fernández González.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): José Vaz Guerrero, Antonio Carretero Fornell, Angel Custodio Martínez Luque, Plácido Martínez Martínez, Fernando Ramos Holgado.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Federico Ballester López.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Rafael García Contreras

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Rienda Saavedra.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco López Herrero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Isidro Vicente Múgica Gorrioch, Félix García Torrijos.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejos (Toledo): Manuel Garzón Muñoz.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Julián Ramón Souto Alvaríno.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Juan Sanz Sanz, Juan Julián Bárcenas López-Milla.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de la Oca (Alava): Manuel Correa Valle.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Santiago Lorenzo Alonso, Babel Inocencio González Lahera.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Pol Rigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 25 de octubre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Emilio Reig Salvat, Teodoro Sanz Campanero, Francisco Carrero Martín.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Ana María Vacas García, Juliana Valle Codes, Nieves Belón Fernández, Amparo Tejero Prieto, Jacinta Gil Roncales, Juliana Urbina Ozaeta, Ana Bernal Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Eduardo Escrivá Pérez, Francisco Ramón Dasilva Villaronga, Abelardo Cobos López.

De la Prisión Central de Burgos: Juan José García Sánchez, Antonio Martínez Juliana, José Nogueira Montero, Misael Zapico Coto, Francisco Zayas Guadalupe, Salvador Ramiro Campos, Joaquín Sancho Trujillo, Herminio Carlos Mínguez Docal.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Juan Herrera Tirado.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Bernardo Espejo Montes, Lucía Andrés Copóns, Francisca Arias Palazón.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Rianza Hinojal, Mauricio Pérez Perezagua, Enrique Viudes Castro, José Mao Copa.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Leonor Vilas Ferrol.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Antonio Aguilera Molina, Manuel Ramos Granado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Gonsálvez Castañe, Angel Cano Medina, Mercedes Anell Lloréns.